



BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

“FEHGRA 80 AÑOS”

1. VIGENCIA. ALCANCE GEOGRÁFICO

1.1 La FEDERACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – FEHGRA, CUIT N° 30-53580777-5, sito en Larrea 1250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (“FEHGRA” y/o el “Organizador”) realiza este concurso denominado “SORTEO FEHGRA 80 AÑOS” (el “Sorteo”), sujeta al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (las “Bases”).

1.2 El Sorteo se desarrollará en la República Argentina (el “Ámbito Geográfico”) y se encontrará vigente desde el martes 16 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas y hasta el martes 23 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas (el “Plazo de Vigencia”).

2. PARTICIPANTES

2.1 Podrá participar del Sorteo cualquier persona física que cumpla con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años; (b) residir en el Ámbito Geográfico y (c) tener un usuario en la red social Instagram (<https://www.instagram.com>) durante todo el Plazo de Vigencia o adquirir tal calidad en cualquier momento del Plazo de Vigencia y mantenerla hasta su finalización (el “Participante”).

2.2 Quedan excluidos de participar en este Sorteo los residentes en lugares ajenos al Ámbito Geográfico del Sorteo o en lugares donde la legislación local no autorice la realización del Sorteo, personal del Organizador y sus asesores habituales, personal de los Establecimientos que otorgarán los premios, de sus agencias de publicidad y promoción, ni los ex empleados de dichas organizaciones y/o empresas que se hubiesen desvinculado de las mismas hasta 30 (treinta) días antes del inicio del Plazo de Vigencia.

2.3 La participación de esta Promoción implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

3. PREMIOS

3.1 Los Premios que se pondrán en juego son los siguientes 6 (seis).

- 1° Premio: hospedaje y excursión en Mendoza
3 noches de alojamiento en categoría estándar King con desayuno, acceso a saunas, piscina temperada y gimnasio en el Hotel & Casino Cóndor de los Andes (válido hasta el 31/03/22) + 2 tickets Half Day (Titular + acompañante) para el Bus Vitivinícola + la visita y degustación en 2 bodegas, para recorrer Los Caminos del Vino de Luján de Cuyo y Maipú. Bus Vitivinícola, sale desde la Ciudad de Mendoza “Capital Internacional del Vino” para recorrer con sistema Hop On & Hop Off = puede subir y bajar (válido hasta el 31/03/22)
- 2° Premio: hospedaje y excursión en Mendoza
3 noches de alojamiento base doble (dos pax) con desayuno en el Abril Hotel Boutique (sujeto a disponibilidad del establecimiento, válido hasta el 31/03/22) + 2 tickets Half Day (Titular + acompañante) para el Bus Vitivinícola + la visita y degustación en 2 bodegas, para recorrer Los Caminos del Vino de Luján de Cuyo y Maipú. Bus Vitivinícola, sale desde la Ciudad de Mendoza “Capital Internacional del Vino” para recorrer con sistema Hop On & Hop Off = puede subir y bajar.

- 3° Premio: Hospedaje y excursión en Salta
2 noches de alojamiento en el Hotel Del Vino (no incluye fines de semana largo ni temporada alta. Sujeto a disponibilidad del establecimiento.) + Visita y Degustación en El Esteco para dos personas (válido hasta el 31/03/22).
- 4° Premio: Hospedaje y excursión en Córdoba
2 noches de alojamiento para dos personas en la posada La Matilde + Media pensión + traslado ida y vuelta desde la ciudad de Cba + Visita a bodegas de la zona + Experiencia "atardeceres y vinos" en La Matilde (válido desde el 15 de marzo al 30 de junio 2022).
- 5° Premio: hospedaje en Mendoza
3 noches de Alojamiento base doble con desayuno incluido en el Hotel Malargüe (válido hasta el 31/03/22) + 2 tickets Half Day (Titular + acompañante) para el Bus Vitivinícola + la visita y degustación en 2 bodegas, para recorrer Los Caminos del Vino de Lujan de Cuyo y Maipú. Bus Vitivinícola, sale desde la Ciudad de Mendoza "Capital Internacional del Vino" para recorrer con sistema Hop On & Hop Off = puede subir y bajar (válido hasta el 31/03/22).
- 6° Premio: hospedaje en Mendoza
3 noches de alojamiento en habitación doble con desayuno en Kalton Hotel (no incluye fines de semanas largos, válido hasta el 30/06/21) + 2 tickets Half Day (Titular + acompañante) para el Bus Vitivinícola + la visita y degustación en 2 bodegas, para recorrer Los Caminos del Vino de Luján de Cuyo y Maipú. Bus Vitivinícola, sale desde la Ciudad de Mendoza "Capital Internacional del Vino" para recorrer con sistema Hop On & Hop Off = puede subir y bajar (válido hasta el 31/03/22)

4. FORMA DE PARTICIPACIÓN

4.1 Cada Participante obtendrá oportunidades para participar en la Promoción conforme los mecanismos descritos a continuación.

4.2 Quien desee participar deberá, durante el Plazo de Vigencia:

(i) ingresar gratuitamente y sin obligación de compra a la página web <https://www.instagram.com/> o al sitio mediante la aplicación correspondiente de Instagram y

(ii): realizar las siguientes acciones:

- Seguir a la cuenta @fehgra_ok.
- Dar *me gusta* a la publicación.
- Etiquetar a una persona en la publicación (opcional mencionar más de una para aumentar posibilidades de ganar).
- Compartir posteo en "stories" de Instagram (opcional para aumentar las posibilidades de ganar).

4.3 El Organizador no será responsable si los datos de los Participantes hubieran sido erróneamente consignados y/o no actualizados al momento de su participación en la promoción.

4.5 En caso de que cualquier Participante que resulte Ganador del Sorteo hubiera falsificado cualquier dato de registración en la Red Social Instagram (<https://www.instagram.com/>) la acreditación del Premio quedará automáticamente anulada quedando el Organizador exento de cualquier tipo de reclamación y habilitado para decidir en forma unilateral si realiza nuevamente la Promoción.

5. DEFINICIÓN DE GANADORES

5.1 Resultarán favorecidos y serán considerados como potenciales ganadores (los "Potenciales Ganadores") las 6 personas que resulten seleccionadas al azar por sorteo, a través de la aplicación conocida como "app-sorteos.com".

5.2 El Organizador procederá a notificar a los Potenciales Ganadores mediante un mensaje directo desde la cuenta https://www.instagram.com/fehgra_ok/ el día 23 de noviembre de 2021, después de las 15:30 horas, el que deberá ser contestado por los Potenciales Ganadores dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de las 0:00 horas del 24 de noviembre de 2021. Los Potenciales Ganadores deberán responder a por lo menos tres (3) preguntas de conocimiento general efectuadas por una persona designada por el Organizador. Si las respuestas son correctas, el representante del Organizador informará qué Premio es el que el Ganador ha obtenido.

5.3 El Representante del Organizador pedirá a los Ganadores que se contacten con el Organizador a informes@fehgra.org.ar enviando su nombre completo, número de teléfono, domicilio, email, número de DNI y foto del DNI y otros datos requeridos por el Organizador para comprobar la veracidad de los datos del Participante. Si cumple con los requisitos del sorteo, se le informará la forma de coordinación entrega y goce del Premio.

5.4 En caso de que los Potenciales Ganadores no respondan el mensaje directo, no respondieran en forma adecuada las preguntas de conocimiento general efectuadas por el Organizador, o no contaran con la mayoría de edad, quedarán eliminados, sin derecho a reclamo alguno.

5.5 En caso de no cumplir con cualquiera de los requisitos previstos en las presentes Bases, el Ganador no podrá hacer uso del Premio, y no le asistirá derecho al reclamo del Premio y/o compensación o indemnización alguna.

5.6 Todo Premio que no fuere asignado a Ganador alguno se considerará de propiedad del Organizador y/o de quién el Organizador determine a su exclusivo criterio. Todo Premio asignado y cuyo Ganador no lo reclamare quedará en propiedad del Organizador y/o de quién el Organizador determine a su exclusivo criterio.

6. PUBLICACIÓN DE GANADORES

Una vez realizada la adjudicación de los Premios a los Ganadores, los datos de las cuentas de los Ganadores se publicarán en las stories de https://www.instagram.com/fehgra_ok y/o en el sitio web del Organizador (www.fehgra.org.ar).

7. PREMIOS Y GASTOS

7.1 Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado; por ello, todos los gastos en que incurran los Ganadores para hacerse de los Premios o con motivo de su utilización correrán por exclusiva cuenta de los Ganadores.

7.2 El Organizador no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional como ser gastos de transporte y/o tasas y gravámenes impositivos en que el Ganador incurra para recibir el Premio que le correspondiera; tampoco será responsable en caso de insatisfacción por el Premio recibido.

7.3 El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni otros bienes.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, el Ganador, sus acompañantes o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente Promoción y/o con relación a la utilización del Premio; (ii) por fallas y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Sorteo – incluido pero no limitado al sitio web a través del cual se participa –; y (iii) no otorga garantía alguna en relación con el Premio que se ofrece.

8.2 La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición de los Premios a los Ganadores. Los Ganadores hacen expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial contra el Organizador, sus directivos, empleados, asesores y personas contratadas para la realización del Sorteo.

9. AUTORIZACIÓN

9.1 La participación en este Sorteo implica la autorización expresa del Participante para que sus datos personales sean almacenados en una base de datos del Organizador y podrán ser utilizados desde esa base de datos para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con finalidad de promocionar el Sorteo y/o las actividades llevadas a cabo por la FEHGRA y/o las asociaciones que la componen (filiales) y los establecimientos hoteleros y gastronómicos asociados a las filiales, durante el Plazo de Vigencia y hasta 1 (un) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización, contraprestación y/o compensación alguna.

10. CONSULTA DE BASES. DIFUSIÓN

10.1 Los Participantes podrán informarse respecto de estas Bases, así como las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas y cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes Bases, en <https://www.fehgra.org.ar/> Sugerimos a los Participantes consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.

10.2 En caso de resultar necesario, las presentes Bases podrán ser modificadas por el Organizador desde su publicación y hasta la finalización del Plazo de Vigencia. Cualquier modificación será difundida a través de los mismos medios en que se difunde el Sorteo.

11. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES

11.1 La participación en el Sorteo implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, y cuya difusión será realizada a través de los mismos medios por los que se difunden las presentes Bases, motivo por el cual sugerimos consultarlas dentro del Plazo de Vigencia.

11.2 Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

12. JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Sorteo serán de aplicación las leyes vigentes en la República Argentina y los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

FIN DE LAS BASES.